

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE SALUD N° 30/2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA ANULACIÓN DE LA HOJA DE SEGURIDAD N° A - 588.

Asunción, 14 de enero de 2025

VISTO:

El Formulario de Solicitud de Anulación de la Hoja de Seguridad N° A - 588, presentado por el Lic. Marcelo López Rodríguez, con VºBº del Director de Control de Instituciones.

El Dictamen DAJ N° 32/2025, por el cual se recomienda hacer lugar a lo solicitado por el recurrente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9º de la Resolución SupSalud N° 58/2020 establece, *"Disponer que, para anular las hojas de seguridad de la Institución, se deberá contar con un dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Superintendencia de Salud, a solicitud de la Dirección de Control de Instituciones"*.

Que, de acuerdo al Artículo 9º inc. b) de la Ley N° 2319/2006, es deber y atribución del Superintendente de Salud, *"planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Superintendencia de Salud"*.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º DISPONER la anulación de la Hoja de Seguridad N° A - 588, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

  SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Dr. Roberto Melgarejo Palacios
Superintendente de Salud